



CUT: 180756-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1351 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, **13 JUL. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 180756-2015, sobre Rectificación de Oficio de Resolución Directoral N° 092-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve **APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego de la Comisión de Usuarios Lampalla, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 852.74 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 315,407mN – 583,343mE; 8, 317,942mN – 601,410E; 8, 319,133mN – 603,971mE y 8, 326,330mN – 613,901mE y políticamente en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece la Comisión de Usuarios Lampalla y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca. **OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Comisión de Usuarios Lampalla, de hasta 10.775 Hm3, que pertenece a la Cuenca del Río Yauca; que se ubica políticamente en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho;



Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 324-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 07.02.2017, se ha verificado que se trata de un error. En ese sentido, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, debiendo considerar que en el Artículo 2°, falta el cuadro de Asignación mensual del bloque;

Que, de acuerdo a lo evaluado, se ha verificado que se trata de un error material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo poner de conocimiento a la Administración Local del Agua Chaparra Acarí. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 1768-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 092-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 092-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, en lo que respecta al Artículo 2° de la Parte Resolutiva, debiendo incluirse el cuadro de Asignación mensual del bloque, según el siguiente detalle.

La asignación mensual en cabecera de bloque se detalla en el siguiente cuadro.

Descripción	Unidad de medida	DISTRIBUCIÓN MENSUAL MAXIMA												TOTAL
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Asignación - Cabecera de bloque de Riego	m3/seg	0.437	0.444	0.446	0.345	0.250	0.212	0.213	0.363	0.301	0.307	0.333	0.453	
	m3	1,170,406.97	1,074,313.83	1,195,837.81	893,810.09	668,362.64	548,791.90	569,555.15	972,302.15	780,820.16	823,109.16	864,024.46	1,213,208.35	10,774,542.64
	HM3	1.170	1.074	1.196	0.894	0.668	0.549	0.570	0.972	0.781	0.823	0.864	1.213	10.775

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 092-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios Lampalla, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Cháparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha